

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Ginebra (Suiza), 17 – 28 de agosto de 2019

Acta resumida de la cuarta sesión del Comité I

19 de agosto de 2019: 14h05 - 16h50

Presidente: R. Hay (Nueva Zelanda)

Secretaría: T. De Meulenaer
I. Camarena
K. Gaynor
D. Kachelriess

Relatores: J. Caldwell
J. Gray
J. Vitale
E. Vovk

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

82. Pez cardenal de Banggai (*Pterapogon kauderni*) (cont.)

Estados Unidos apoya los proyectos de decisión en su forma enmendada por la Secretaría en el documento CoP18 Doc. 82. La Unión Europea declara que está dispuesta a considerar las enmiendas propuestas por Indonesia en la sesión precedente.

El Presidente invita a Estados Unidos, Indonesia y la Unión Europea a considerar posibles revisiones de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 82 a la luz de estas enmiendas propuestas, e informar en una sesión ulterior.

72. Caballitos de mar (*Hippocampus* spp.) en la CITES – hoja de ruta para alcanzar el éxito

Mónaco presenta el documento CoP18 Doc. 72 que contiene proyectos de decisión para mejorar la conservación de los caballitos de mar. Observa apoyo general a una versión enmendada de los mismos preparada por la Secretaría, como figura en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 72.

Estados Unidos declara que ha aportado fondos para la aplicación de elementos del proyecto de decisión 18.BB y sugiere las siguientes correcciones en el proyecto de decisión 18.BB c) ii) en el Anexo 1:

- ii) organizar un taller de expertos para debatir acerca de la aplicación y la observancia de la CITES en relación con el comercio de *Hippocampus* spp., incluidas las ~~consecuencias~~ recomendaciones y resultados del proceso del Examen del comercio significativo, y proponer pasos prácticos para abordar las dificultades relacionadas con la aplicación y la observancia; e

Egipto, Japón, República de Corea y Senegal apoyan los proyectos de decisión en el Anexo 1. Mónaco y Sri Lanka apoya los proyectos en la forma enmendada por Estados Unidos.

La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) declara que el Grupo de especialistas en caballitos de mar, peces agujas y espinosos de la UICN acoge con agrado el documento CoP18 Doc.

72 y sus proyectos de decisión e informa a las Partes de que la UICN está dispuesta a ayudar en la aplicación de esos proyectos de decisión, si se adoptan.

Se aceptan los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 72, en su forma enmendada por Estados Unidos.

94. Gestión de la conservación y comercio de peces ornamentales marinos

Suiza presenta el documento CoP18 Doc. 94 que contiene los proyectos de decisión para convocar un taller a fin de considerar las cuestiones biológicas y de aplicación relacionadas con el comercio de peces ornamentales marinos.

Estados Unidos y Maldivas apoyan los proyectos de decisión en la forma enmendada por la Secretaría. Estados Unidos insta a las Partes a consultar el documento informativo CoP18 Inf. 31 - *CITES CoP history relevant to non-CITES listed species*. Colombia y la República Bolivariana de Venezuela apoyan los proyectos de decisión del Anexo 1, pero desean ampliar el alcance del párrafo 18.AA a) para incluir a los invertebrados sésiles, y especies de agua dulce, respectivamente. Canadá apoya la labor sobre el comercio de peces ornamentales marinos en general, pero le preocupa la labor de la CITES sobre las especies no incluidas en los Apéndices y, por ende, no apoya los proyectos de decisión en el documento. La Unión Europea considera que la CITES es el mecanismo apropiado para realizar estudios de las especies de peces ornamentales marinos no incluidas en los Apéndices, ya que el comercio internacional es una de las principales amenazas para estas especies. Apoya los proyectos de decisión en el Anexo 1. Egipto, si bien apoya los avances para la conservación de los peces ornamentales marinos descritos en el documento, insta a que se desplieguen más esfuerzos en pro de 'medidas reales' para conservar esas especies. Japón dice que puede apoyar los proyectos de decisión, en su forma enmendada por la Secretaría, si se dispone de financiación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señala su interés en entablar conversaciones con donantes y asociados para llevar a cabo el estudio colaborativo propuesto en el documento informativo CoP18 Inf. 69. La Fundación Franz Weber apoya los proyectos de decisión y considera que la CITES es el mecanismo apropiado para ocuparse de esta cuestión. La European Pet Organisation, hablando en nombre de Ornamental Fish International, Pet Industry Joint Advisory Council (PIJAC), y IWMC-World Conservation Trust, no cree que el documento CoP18 Doc. 94 es una representación precisa del comercio y que es importante que en cualquier labor futura participe la industria y otros actores clave, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial.

Canadá, Colombia y la República Bolivariana de Venezuela confirman que no impedirán alcanzar el consenso.

Se aceptan los proyectos de decisión en el documento CoP18 Doc. 94, en su forma enmendada por la Secretaría en el párrafo E de sus observaciones.

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

85. Caracol pala (*Strombus gigas*)

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 85, informando sobre los progresos realizados con las Decisiones 17.285 a 17.290 sobre caracol pala. La Secretaría hace especial hincapié en la tercera reunión del Grupo de trabajo sobre el caracol pala (Panamá, 30 de octubre-1 de noviembre de 2018), dado que, a su juicio, sus resultados constituyen la base para renovar esas decisiones.

La República Dominicana y la Unión Europea apoyan los proyectos de decisión en el Anexo 1.

Refiriéndose a la primera reunión presencial del grupo asesor científico, estadístico y técnico del Grupo de trabajo mixto sobre el caracol pala, celebrada en Miami en abril de 2019, en la que se han examinado los proyectos de decisión, Belice, con el apoyo de Antigua y Barbuda y Bahamas expresa preocupación acerca de que no se han acordado los factores de conversión regional y propone enmiendas a los proyectos de decisión. Estados Unidos propone igualmente enmiendas. Jamaica propone enmiendas adicionales, que reciben cierto apoyo de Antigua y Barbuda, Bahamas y Estados Unidos. La República Bolivariana de

Venezuela insta a las Partes a tener en cuenta el Código de Conducta de la FAO para gestionar el caracol pala.

Observando la dificultad de proceder sin versiones escritas de las enmiendas propuestas por Belice y Jamaica, el Presidente pide a esas dos Partes que trabajen con Estados Unidos y la Unión Europea para preparar una versión revisada de las decisiones haciendo referencia a las enmiendas y presenten una versión redactada en una sesión ulterior del Comité.

Se acuerda suprimir las Decisiones 17.288 y 17.290, ya que se han cumplido plenamente.

62. Proyectos de decisión sobre la conservación de anfibios (Amphibia)

Costa Rica presenta el documento CoP18 Doc. 62 (Rev. 1), que contiene los proyectos de decisión sobre la conservación de anfibios en su Anexo 1. Anuncia que, con el apoyo de algunas Partes, desea formar un grupo de trabajo para reenfocar los proyectos de decisión. A pesar de ello, Colombia, Indonesia, Israel, Malí, Paraguay y Perú apoyan los proyectos de decisión en el documento. Defenders of Wildlife, hablando en nombre de Animal Welfare Institute, Eurogroup for Animals, Humane Society International, Pro Wildlife, Species Survival Network, World Animal Protection, International Fund for Animal Welfare, y Wildlife Conservation Society, apoya elementos de los proyectos de decisión. Canadá, China y la Unión Europea, con el apoyo de Creative Conservation Solutions, dicen que no apoyan todos los proyectos de decisión en su forma actual. Estados Unidos declara su interés en considerar un enfoque más centrado de los proyectos de decisión.

El Presidente establece un grupo de trabajo, presidido por México, e integrado por: Alemania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos, Finlandia, Guatemala, Hungría, Indonesia, México, Paraguay, Perú, Uganda, Unión Europea, el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP), Defenders of Wildlife, Documentation Center for Species Protection, German Society of Herpetology (DGHT), Humane Society International, IWMC-World Conservation Trust, y Wildlife Conservation Society. El grupo de trabajo considerará los proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 62 (Rev. 1) y, a tenor de las opiniones expresadas en esta sesión, formulará recomendaciones para revisar o adoptar estos proyectos de decisión.

Cuestiones de interpretación y aplicación (cont.)

Reglamentación del comercio (cont.)

48. Trofeos de caza de rinocerontes negros: cupo de exportación para Sudáfrica

Sudáfrica presenta el resultado de las deliberaciones celebradas entre sesiones y propone las siguientes enmiendas al párrafo 1 de la Resolución Conf. 13.5 (Rev. CoP14), sobre *Establecimiento de cupos de exportación para trofeos de caza de rinoceronte negro*:

1. APRUEBA el establecimiento de un cupo de exportación anual de cinco trofeos de caza de machos adultos de rinoceronte negro de ~~Sudáfrica, y cinco de Namibia~~ y un total de trofeos de caza de machos adultos de rinocerontes negros que no sobrepase el 0,5 por ciento de la población total actual de rinocerontes negros de Sudáfrica en el año de exportación (igualmente aplicable a las tres subespecies, es decir, el 0,5 por ciento del total de la población de cada una de las tres subespecies);

Sudáfrica establecerá un umbral mínimo basado en datos científicos para las poblaciones de rinoceronte negro, por debajo del cual el cupo precitado no se aplicará;

Nigeria estima que el texto original propuesto por la Secretaría es suficiente. La Secretaría declara que el enfoque de gestión adaptable provisionalmente propuesto en las enmiendas de Sudáfrica fue acordado sujeto a la comunicación efectiva de esos cupos a la Secretaría, la cual los comunicaría ulteriormente a las Partes de manera oportuna.

El Comité acuerda la enmienda al párrafo 1 de la Resolución Conf. 13.5 (Rev. CoP14), sobre *Establecimiento de cupos de exportación para trofeos de caza de rinoceronte negro* propuesta por Sudáfrica, y la propuesta de la Secretaría en relación con un nuevo párrafo 3, como se refleja en el párrafo J de sus observaciones.

Cuestiones específicas sobre las especies (cont.)

87. Conservación de la rana gigante del lago Titicaca (*Telmatobius culeus*)

Perú presenta el documento CoP18 Doc. 87, recomendando medidas de conservación a favor de la rana gigante del lago Titicaca, y propone los proyectos de decisión 18.AA, 18.BB y 18.CC como una alternativa al proyecto de resolución incluido en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 87.

Costa Rica, hablando en nombre de Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Ecuador, Guatemala, Honduras y Uruguay, y con el apoyo de Colombia, Malí y República Bolivariana de Venezuela, aprueba los proyectos de decisión presentados por Perú. Canadá, Estados Unidos y la Unión Europea se oponen a los mismos, expresando preocupación por el hecho de que se abordarían más apropiadamente en planes de acción nacionales o bilaterales llevados a cabo por Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, ya que caen fuera del mandato de la CITES. Defenders of Wildlife, también en nombre de International Fund for Animal Welfare (IFAW), reconocen los esfuerzos conjuntos desplegados por Perú y Bolivia (Estado Plurinacional de).

El Presidente establece un grupo de trabajo presidido por Estados Unidos e integrado por: Bolivia (Estado Plurinacional de), Costa Rica, Guatemala, Perú y Unión Europea; y Defenders of Wildlife, the German Society of Herpetology (DGHT) y Wildlife Conservation Society. El grupo de trabajo examinará los proyectos de decisión presentados por Perú al introducir el documento CoP18 Doc. 87; y, a tenor de las opiniones expresadas en el Comité I, formulará recomendaciones, según proceda, para revisar o adoptar las decisiones.

70. Tortuga carey (*Eretmochelys imbricata*) y otras tortugas marinas (Cheloniidae y Dermochelyidae)

La Secretaría presenta el documento CoP18 Doc. 70, relativo a la aplicación de las Decisiones 17.222 y 17.223, y el estudio resultante detallado en el documento informativo CoP18 Inf. 18 on *Status, scope and trends of the legal and illegal international trade in marine turtles, its conservation impacts, management options and mitigation priorities*.

Costa Rica, hablando también en nombre de Argentina, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Cabo Verde, Chile, Congo, Ecuador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay, cree que la Conferencia de las Partes debería considerar medidas de conservación adicionales y más enérgicas en relación con la conservación de la tortuga carey y otras tortugas marinas que las propuestas en el Anexo 1 del documento CoP18 Doc. 70.

Fiji, Islas Salomón, Jamaica, Malasia y la Unión Europea apoyan a Costa Rica en lo que concierne a la necesidad de aplicación de medidas más rápidas y enérgicas detalladas en el documento informativo CoP18 Inf. 18, y desean formar parte del grupo de trabajo, al igual que Australia y Estados Unidos. La Convention on Migratory Species (CMS), the Pacific Regional Environmental Programme (SPREP), World Wildlife Fund (WWF), hablando también en nombre de Animal Welfare Institute, Defenders of Wildlife, the IUCN/SSC Marine Turtle Specialist Group, TRAFFIC y Wildlife Conservation Society expresan su deseo de participar en cualquier grupo de trabajo que se establezca.

El Presidente establece un grupo de trabajo presidido por Australia, e integrado por: Arabia Saudita, Cabo Verde, China, Costa Rica, Estados Unidos, Fiji, Filipinas, Finlandia, India, Kenya, Malasia, Maldivas, Reino Unido, Seychelles, Unión Europea y Viet Nam; y CMS, Fauna and Flora International, Humane Society International, IUCN, SPREP, TRAFFIC y WWF. El grupo de trabajo deberá redactar decisiones relevantes para la CITES sobre la base de las recomendaciones formuladas en el estudio realizado con arreglo al párrafo a) de la Decisión 17.222, disponible como documento informativo CoP18 Inf. 18.

Se levanta la sesión a las 16h50.